



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 10 de Enero del 2024

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000001-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos Nos.: 003255, 003296, 003325, 003327, 3332-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 08.Dic.2023, 13.Dic.2023 y 18.Dic.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y el Informe Técnico N° 000341-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 29.Dic.2023, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos Nos: 003255, 003296, 003325, 003327, 3332-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000012-2023/EJA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 06.Dic.2023
- Informe N° 000125-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.Dic.2023
- Informe N° 000024-2023/LCG/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.Dic.2023
- Informe N° 000128-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.Dic..2023
- Informe N° 000129-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.Dic..2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE; detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

#### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: AaaW4i2UBj



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Artículo 1º.- Aprobar** la baja de **Cuarenta (40)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

**Artículo 4º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.- Encargar** a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Ingeniería de Software, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

(JHC/jaa/muh)

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

La impresión de este documento es una copia electrónica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **AaaW4i2UBj**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 000001-2024/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74088187-1682	Monitor plano	Lenovo	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088187-1745	Monitor plano	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-1971	Monitor plano	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-2227	Monitor plano	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-2229	Monitor plano	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-2372	Monitor plano	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-2373	Monitor plano	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-5082	Monitor plano	Hewlett Packard	9105.0301	397.84	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	4.090	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-0729	Teclado-KeyBoard	IBM	9105.0301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-3725	Teclado-KeyBoard	Hewlett Packard	9105.0301	97.75	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-3811	Teclado-KeyBoard	Hewlett Packard	9105.0301	97.75	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-4232	Teclado-KeyBoard	Hewlett Packard	9105.0301	97.75	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-7068	Teclado-KeyBoard	Hewlett Packard	9105.0301	78.94	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-7569	Teclado-KeyBoard	Hewlett Packard	9105.0301	81.28	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-7649	Teclado-KeyBoard	Hewlett Packard	9105.0301	100.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-8928	Teclado-KeyBoard	Dell	9105.0301	81.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	1.000	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74082600-0305	Equipo de Control de Acceso Biométrico	Identix	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.3	1	1.050	0.00105	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74082600-0397	Equipo de Control de Acceso Biométrico	Identix	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.3	1	1.050	0.00105	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74082600-0532	Equipo de Control de Acceso Biométrico	Digitalpersona	9105.0301	91.25	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.3	1	0.500	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95221467-0176	Cámara de Video	Axis	9105.0301	391.05	Sede Nicolás de Piérola-UIST	4		1	0.250	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

La impresión de este ejemplar es una copia autorizada de un documento electrónico archivado en el D5 de LIMA TELEFONO: 315 - 2700 aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **AaaW4i2UBj**



**RENIEC**  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

21	95221467-0030	Cámara de Video	Creative	9105.0301	152.38	Sede Nicolás de Piérola-UIST	4		1	0.100	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74087095-0006	Lectora de Tarjeta Inteligente	Datakey	9105.0301	18.25	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.120	0.00012	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089493-0006	Tableta PAD	Sony	1503.020301	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.1	1	0.389	0.00039	COMPLETO	INOPERATIVO
24	60229215-0020	Termohigrómetro	Extech	1503.020905	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	9		1	0.169	0.00017	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95228287-1507	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Centro Cívico - UCO	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
26	95228287-1554	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	22.30	Sede Centro Cívico - UCO	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74080028-0017	Adaptador Inalámbrico para Red	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Centro Cívico - UCO	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74084100-0586	Impresora Láser	Hewlett Packard	1503.020301	1.00	Sede Centro Cívico - UTE	3	3.2	1	10.380	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
29	95228287-1572	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	22.30	Sede Nicolás de Piérola-UIS	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
30	95228287-0635	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
31	95228287-1727	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	378.55	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
32	95228287-0337	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
33	95228287-0478	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
34	95228287-1136	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
35	95228287-0666	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
36	95228287-0588	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
37	95228287-1730	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	378.55	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
38	95228287-1729	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	378.55	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
39	95229931-0009	Videoteléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
40	95229931-0010	Videoteléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede San Borja-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
					<b>2,888.49</b>				<b>40</b>	<b>75.408</b>	<b>0.07541</b>		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

La impresión de este ejemplar es una copia autorizada de un documento electrónico archivado en el S.D. DE LIMA TELEFONO: 315 - 2700 aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **AaaW4i2UBj**